Domingo 20 de Julio de 1873 — MONTEVIDEO — Año X 2ª Epoca Núm. 2,589

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO, 46 Desde 10 medios matutinales, hasta y inclusive.

GERENTE, RICARDO GODALL.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 en moneda nacional
Por 6 meses, " 10.50 " "
Por un año, " 20 " "
EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 8 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan gratis cuando son exclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Dirección.

DIRECTOR POLITICO JULIO HERRERA Y OBES — REDACTORES JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA — ADMINISTRADOR MIGUEL ÁLVAREZ

SOLICITADAS—Se cobran adelantados á razon de 41 pesos por columna á 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

Almanaque
JULIO, 20.—San Elías Prof. y Sta. Librada y Marcelina m. Ts. 21.—Santos Gregorio, Lucilo y Práxedes Mrs.

VAPORES
El Portela sale mañana para Buenos Aires á las 5 de la tarde.
El Río de la Plata sale mañana á las 5 de la tarde para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

Sucursales de "El Siglo"
En la Librería de Gustavo y en la agencia de Arroyo Saco, Plaza de la Independencia, núm. 78, se reciben avisos y suscriciones por el tiempo publicado, que al siguiente dia de su entrega en las mismas sucursales quedan entregados en este edificio.

EL SIGLO

La renuncia del Senador Camino

Algunos diarios de la mañana han dado la noticia de haber el ex-Senador Camino presentado su renuncia ante la Cámara respectiva.

Ignoramos si la noticia es exacta y aun tenemos motivos para dudar de su veracidad.

Pero vamos á suponer que el Sr. Camino haya en efecto presentado su renuncia.

¿Está el señor Camino, en aptitud de hacer esa renuncia despues de su quiebra declarada por el juez competente?

¿Puede el Senado aceptar esa renuncia?

Estas dos cuestiones están íntimamente relacionadas con la de las inmunidades que fué alegada á que el Sr. Camino fuese arrestado y parece seguirán salvaguardando hasta que el Senado lo desafue, suscitándose al mismo tiempo la cuestion de si el Senado puede hacer con allanamiento de fuero en sus sesiones extraordinarias.

Desde luego es evidente, que solo puede renunciar un puesto público el que legítimamente lo ejerce.

La renuncia implica necesariamente la circunstancia de ser *facultativa, voluntaria*, de tal modo que no hacéndose continúa el funcionario público en el ejercicio de su cargo.

¿Está en caso el Sr. Camino? Indudablemente *no*.

El Sr. Camino ha dejado de ser Senador *ipso facto é ipso jure*, desde el momento en que fué declarado en quiebra.

La Constitucion es terminante.

El art. 29, dice, para ser Senador se requiere tener *ciudadanía en ejercicio*. Y el art. 11, dice: la ciudadanía se suspende *por el hecho de ser declarado deudor fallido por sentencia de juez competente*.

El Sr. Camino, pues, tiene suspendida su ciudadanía desde el momento en que fué declarado en quiebra. Y desde ese momento ha dejado implícitamente de ser Senador, porque no se puede serlo sin tener *ciudadanía en ejercicio*.

Por eso hemos dicho que el Sr. Camino no está en aptitud de hacer renuncia de su cargo por que no se puede renunciar lo que no se tiene.

Es lógico que tampoco el Senado pueda tomar en consideracion ni aceptar esa renuncia, porque importaria reconocer al Sr. Camino en el ejercicio de su cargo: importaria establecer que si el Sr. Camino no renunciase seguiria siendo Senador, apesar de estar en quiebra y de tener en suspenso la ciudadanía.

El caso no es de renuncia es de *declaracion de cese*.

Legalmente el Sr. Camino ha muerto para el Senado.

Y es exactamente como si hubiera muerto que debe procederse.

Ahora bien, ¿en este caso está habilitado el Senado para convocar al suplente?

Es indudable que sí.

El art. 42 de la Constitucion que establece que el C. L. en sesiones extraordinarias no podrá ocuparse de otros asuntos que los que fuesen objeto de su convocatoria se refiere al acto de legislar.

Pero la convocatoria de un suplente no es una ley ni una resolucion legislativa. Es un acto de organizacion interna de cada Cámara, como lo prueba el hecho de ser entera independencia de la otra Cámara.

En convocatoria puede ser en muchos casos indispensable para que el Cuerpo Legislativo funcione, pues es sabido que hasta para las sesiones extraordinarias necesitan las Cámaras tener *quorum*.

Supongase, pues, que el suplente del Sr. Camino fuese indispensable para formar *eso quorum* en el Senado. ¿No sostendrá que el Senado no puede convocarlo y debe declararse en disolucion, imposibilitado de llenar de la mejor manera sus altos fines, de remorder intereses públicos, desde el momento que ha objeto de la convocatoria extraordinaria?

Esto sería absurdo.

El caso, lo repetimos, no es de *eviccion por enfiteusis*, que cesa en mas discutible, si debe y puede ser tratado fuera del período ordinario.

Aquí no se trata de probar la incapacidad legal del individuo para el puesto que ocupa, cosa que no puede hacerse sin juicio prévio y que requiere sentencia de juez competente.

La presuncion de inocencia que acompaña á todo hasta la sentencia definitiva no existe en este caso.

El hecho de la quiebra declarada por el juez competente no admite contraproduccion ni necesita justificacion.

Ella establece para el Senado, potestad, estando en ejercicio, de conocer.

Con la comunicacion de esa sentencia hecha por el Superior Tribunal de Justicia, el Senado debe declarar cesante al Senador Camino y convocar á su suplente.

Declarado cesante el Senador Camino, desaparece la cuestion de las inmunidades; desaparece la necesidad de la acusacion y juicio previo ante su Cámara respectiva en el caso de acusacion criminal y desafueros, en fin, la cuestion de si el suplente puede ó no tomar asiento en sesiones extraordinarias.

No dudamos que así lo entenderá el Senado y que primera atencion así que sea convocado será de primer cesante al Senador Camino y convocar á su suplente.

EL SIGLO

La renuncia del Senador Camino

Algunos diarios de la mañana han dado la noticia de haber el ex-Senador Camino presentado su renuncia ante la Cámara respectiva.

Ignoramos si la noticia es exacta y aun tenemos motivos para dudar de su veracidad.

Pero vamos á suponer que el Sr. Camino haya en efecto presentado su renuncia.

¿Está el señor Camino, en aptitud de hacer esa renuncia despues de su quiebra declarada por el juez competente?

¿Puede el Senado aceptar esa renuncia?

Estas dos cuestiones están íntimamente relacionadas con la de las inmunidades que fué alegada á que el Sr. Camino fuese arrestado y parece seguirán salvaguardando hasta que el Senado lo desafue; suscitándose al mismo tiempo la cuestion de si el Senado puede hacer con allanamiento de fuero en sus sesiones extraordinarias.

Desde luego es evidente, que solo puede renunciar un puesto público el que legítimamente lo ejerce.

La renuncia implica necesariamente la circunstancia de ser *facultativa, voluntaria*, de tal modo que no hacéndose continúa el funcionario público en el ejercicio de su cargo.

¿Está en caso el Sr. Camino? Indudablemente *no*.

El Sr. Camino ha dejado de ser Senador *ipso facto é ipso jure*, desde el momento en que fué declarado en quiebra.

La Constitucion es terminante.

El art. 29, dice, para ser Senador se requiere tener *ciudadanía en ejercicio*. Y el art. 11, dice: la ciudadanía se suspende *por el hecho de ser declarado deudor fallido por sentencia de juez competente*.

El Sr. Camino, pues, tiene suspendida su ciudadanía desde el momento en que fué declarado en quiebra. Y desde ese momento ha dejado implícitamente de ser Senador, porque no se puede serlo sin tener *ciudadanía en ejercicio*.

Por eso hemos dicho que el Sr. Camino no está en aptitud de hacer renuncia de su cargo por que no se puede renunciar lo que no se tiene.

Es lógico que tampoco el Senado pueda tomar en consideracion ni aceptar esa renuncia, porque importaria reconocer al Sr. Camino en el ejercicio de su cargo: importaria establecer que si el Sr. Camino no renunciase seguiria siendo Senador, apesar de estar en quiebra y de tener en suspenso la ciudadanía.

El caso no es de renuncia es de *declaracion de cese*.

Legalmente el Sr. Camino ha muerto para el Senado.

Y es exactamente como si hubiera muerto que debe procederse.

Ahora bien, ¿en este caso está habilitado el Senado para convocar al suplente?

Es indudable que sí.

El art. 42 de la Constitucion que establece que el C. L. en sesiones extraordinarias no podrá ocuparse de otros asuntos que los que fuesen objeto de su convocatoria se refiere al acto de legislar.

Pero la convocatoria de un suplente no es una ley ni una resolucion legislativa. Es un acto de organizacion interna de cada Cámara, como lo prueba el hecho de ser entera independencia de la otra Cámara.

En convocatoria puede ser en muchos casos indispensable para que el Cuerpo Legislativo funcione, pues es sabido que hasta para las sesiones extraordinarias necesitan las Cámaras tener *quorum*.

Supongase, pues, que el suplente del Sr. Camino fuese indispensable para formar *eso quorum* en el Senado. ¿No sostendrá que el Senado no puede convocarlo y debe declararse en disolucion, imposibilitado de llenar de la mejor manera sus altos fines, de remorder intereses públicos, desde el momento que ha objeto de la convocatoria extraordinaria?

Esto sería absurdo.

El caso, lo repetimos, no es de *eviccion por enfiteusis*, que cesa en mas discutible, si debe y puede ser tratado fuera del período ordinario.

Aquí no se trata de probar la incapacidad legal del individuo para el puesto que ocupa, cosa que no puede hacerse sin juicio prévio y que requiere sentencia de juez competente.

La presuncion de inocencia que acompaña á todo hasta la sentencia definitiva no existe en este caso.

El hecho de la quiebra declarada por el juez competente no admite contraproduccion ni necesita justificacion.

Ella establece para el Senado, potestad, estando en ejercicio, de conocer.

Con la comunicacion de esa sentencia hecha por el Superior Tribunal de Justicia, el Senado debe declarar cesante al Senador Camino y convocar á su suplente.

Declarado cesante el Senador Camino, desaparece la cuestion de las inmunidades; desaparece la necesidad de la acusacion y juicio previo ante su Cámara respectiva en el caso de acusacion criminal y desafueros, en fin, la cuestion de si el suplente puede ó no tomar asiento en sesiones extraordinarias.

No dudamos que así lo entenderá el Senado y que primera atencion así que sea convocado será de primer cesante al Senador Camino y convocar á su suplente.

La Gefatura de Policía

No creemos fundados los cargos que con acritud mesurada dirige *La Tribuna* al Gefe de Policía de Capital.

En ellos descubrimos no el deseo legítimo de decir verdad; sino la intencion preconcebida de aprovechar todos los pretestos para zaherir á determinados ciudadanos á quienes el diario citado supone jefes partidarios el haber formado en opostas filas, en las de lucha política.

Si pretesto que invoca *La Tribuna* para dar rienda á sus ataques, es la separacion del Mayor Cancela de Comisaría de Toledo.

Es cierto que el Mayor Cancela ha dejado de ser en la que lo consagra que, consultando el mejor servicio público ha resuelto colocar á otro ciudadano al frente de la Comisaría de Toledo, sin que esto importe desconocer la rectitud y la honradez con que el Mayor Cancela ha procedido en el ejercicio de su empleo.—El Mayor Cancela, que es el dinero que posee, es un ciudadano, se limita á publicar esa noticia y dirigir el menor reproche al Gefe de Policía, y lejos por satisfecho con los términos honrosos en que su persona, en que se le comunica su separacion, *La Tribuna*, sin embargo, por su cuenta y riesgo, se vierte en desfacedos de entuertos y en padrino gratuito de un ex-Comisario de Toledo, negando al Gefe de Policía el derecho perfecto que le asiste para hacer empleados declarados *incapaces* por la *Tribuna* en, pues, *mas realista que el Rey*. A nuestro juicio, todo al error atribuyen creer que hasta por mas grande que sea, es un puesto público. Nosotros participamos de ese mismo error, y no vemos en las *honradas* es una *completa* indignidad para un empleo cualquiera, pero de nada sirve si las acompañan las aptitudes é inteligencia necesarias para responder con regularidad á los deberes que ese empleo impone, siendo Senador, apesar de estar en quiebra y de tener en suspenso la ciudadanía.

El caso no es de renuncia es de *declaracion de cese*.

Legalmente el Sr. Camino ha muerto para el Senado.

Y es exactamente como si hubiera muerto que debe procederse.

Ahora bien, ¿en este caso está habilitado el Senado para convocar al suplente?

Es indudable que sí.

El art. 42 de la Constitucion que establece que el C. L. en sesiones extraordinarias no podrá ocuparse de otros asuntos que los que fuesen objeto de su convocatoria se refiere al acto de legislar.

Pero la convocatoria de un suplente no es una ley ni una resolucion legislativa. Es un acto de organizacion interna de cada Cámara, como lo prueba el hecho de ser entera independencia de la otra Cámara.

En convocatoria puede ser en muchos casos indispensable para que el Cuerpo Legislativo funcione, pues es sabido que hasta para las sesiones extraordinarias necesitan las Cámaras tener *quorum*.

Supongase, pues, que el suplente del Sr. Camino fuese indispensable para formar *eso quorum* en el Senado. ¿No sostendrá que el Senado no puede convocarlo y debe declararse en disolucion, imposibilitado de llenar de la mejor manera sus altos fines, de remorder intereses públicos, desde el momento que ha objeto de la convocatoria extraordinaria?

Esto sería absurdo.

El caso, lo repetimos, no es de *eviccion por enfiteusis*, que cesa en mas discutible, si debe y puede ser tratado fuera del período ordinario.

Aquí no se trata de probar la incapacidad legal del individuo para el puesto que ocupa, cosa que no puede hacerse sin juicio prévio y que requiere sentencia de juez competente.

La presuncion de inocencia que acompaña á todo hasta la sentencia definitiva no existe en este caso.

El hecho de la quiebra declarada por el juez competente no admite contraproduccion ni necesita justificacion.

Ella establece para el Senado, potestad, estando en ejercicio, de conocer.

Con la comunicacion de esa sentencia hecha por el Superior Tribunal de Justicia, el Senado debe declarar cesante al Senador Camino y convocar á su suplente.

Declarado cesante el Senador Camino, desaparece la cuestion de las inmunidades; desaparece la necesidad de la acusacion y juicio previo ante su Cámara respectiva en el caso de acusacion criminal y desafueros, en fin, la cuestion de si el suplente puede ó no tomar asiento en sesiones extraordinarias.

No dudamos que así lo entenderá el Senado y que primera atencion así que sea convocado será de primer cesante al Senador Camino y convocar á su suplente.

CRÓNICA TEATRAL

El Barbero de Sevilla y el Fausto

El jueves se dió en Solis por la tercera ó cuarta vez el *Barbero de Sevilla*, la ópera típica de las óperas bufas.

Podrán escribirse nuevas óperas bufas como las *Precauciones* de Petrella, más radie Rossi jamás eclipsar el mérito de Rossini cuyo *Barbero* á mas de ser la mejor de sus óperas bufas, es al mismo tiempo una obra inmutable, sino que lo digan los viejos que desde la infancia han oido los ecos de sus melodías por una chispa eléctrica, y al poder de aquellas notas sienten penetrar en el alma una cravidad desconocida, aplauden con frenesí, admiran con entusiasmo sin que se pueda atribuir la aficion para esa música á antigualla sino atribuirla del género sobre la moda, sobre el tiempo y la volubilidad de los caprichos humanos.

Tienen sobrada razon porque la música de Rossini es descriptiva como la palabra y sigue un profundo conocimiento del arte que enseña á modular y dar agilidad á la voz, el acento y la expresion.

Se comprende y se replica el furor de los contemporáneos cuando oyeron por la primera vez *El Barbero de Sevilla*. Hoy todavía á pesar del tiempo que ha trascurrido, *Rossini sin duda embriaga* lleno de chistes, de canciones, de *saltos qué parte por* que, de focuras en que descuella el sarcasmo y el amor-se presenta como una ráfaga voluptuosa, deleita y embriaga siempre los sentidos.

El Barbero de Sevilla desempeñado por una compañía como la actual y cantado como lo hemos oido el jueves en Solis, transporta nuestra memoria á los pocos artistas destinados á continuar las gloriosas tradiciones de esa escuela que ha dado al arte tantas celebridades, que sin las Musas del canto y han llevado el nombre de la Rosina inmortalizada por Rossini. Hoy que solo nos quedan nos pacalia fragmentos, de idealidades artísticas, combatidas sin descanso por la corriente del dia, nuestra admiración es pelonida por la Sra. Bianculli que en el rol de pupila nos recuerda á la Pantaz, á Alboni, que hace gala de agilidad de voz, sin alterar la música rossiniana, hoy que el género bufo es en gran parte una mezquina adulacion de nuestras pasiones, ajustándose á Battero que hablando y cantando malísima que es el ridículo debe suponer siempre una superioridad en el que se rie y hace reir.

Aplaudimos á Battero porque es perfecto en su arte en *El Barbero*, y en el *Barbero* nunca hemos visto un D. Basilio cuya conducta fuese mas artera y astuta, cuya refinada hipocresía y disimulo haya sido mas conseguirá siempre un extraordinario acaso, y parece esa ave que cuando toma el vuelo, se sacude de cuanto se puede cortar, haciendo perecer bajo las mentiras, las virtudes que se tocan.

El Sr. Brizzi en D. Bartolo es magnífico que en materia de matrimonios no tiene ninguna dificultad de juntar el fuego con la nieve, la fiereza con la decrepitud, la hermosura con un mostrenco. Se ha mostrado en todo el malvado y celoso tutor de Rosina y tan cómico como Battero cuando se trataba de burlar á la hermosa Argiva de los Hechizos de Aquiles. En su recitativo, *dite un pò che vi di buono, nel mondo gioirin tutt' ritorna in torrisatti, tacchi ferrei, affettatore, goblin, cavaliere*, Buzzi esun artista joven que comprende bien los roles caracteristicos.

Piccioli canta con arte esta ópera nueva para su repertorio, y particularmente la gran scena. Es un Lindoro que suspira por la bella Rosina y no hay necesidad de transportar la parte para acomodarla á sus facultades.

Vamos al *Fausto*.

En otros tiempos los diablos eran personajes de moda en los dominios de la literatura.

Los diablos de Dante, de Milton, de Sakespeare, el Belfegor de Maquiavelo, el Diablo cojo de Lesage, el Mefistófeles de Goethe, y todos los demas diablos de diferentes familias han ocupado un lugar distinguido en las letras.

Goethe ha comprendido sin duda que el diablo cristiano es el mas desgraciado de todos los descendientes de Satanás.

Ese personaje es tan antiguo como el mundo.

El fué el que engañó á la primera muger, y será tambien el que engañará á la última.

En los tiempos de Job era refundido de Jisoval, media la tierra con una salvaje fuerza, refiriéndose á acontecimientos humanos y daba cuenta al Eterno.

En la religion de Zoroastro luego que Aberraman el genio del bien quería volver feliz á todos los hombres, el diablo Ormuul, ó sea el genio del mal decia siempre, no puede.

Entre los griegos el diablo Pluton rapta á Diosa Proserpina, es diablo con faltas, era una hermosa sirviana. El infierno estaba entonces á la entrada del mundo. Teseo, Teseo y Hércules pasaron y repasaron el Aqueronte.

El diablo de los Romanos era de la misma pasta. Los Maloumetanos tenian Iblis ó sea un ángel caria de pare combatir los genios revoltosos. Los celtas tenian Hoker espíritu del cielo y de la tierra. Pero el diablo de los cristianos es mas infeliz, sus parientes son el crímen y el remordimiento, se mueve se llama el miedo y la supersticion.

Ademas han añadido á esa figura una piel de mono, cabras, la cola y los cuernos para transformarlo en un personaje ridículo y grotesco.

Milton y Goethe lo han representado bajo otro aspecto algo mejor, porque parece imposible que un ángel caido—el Lucifer cuya belleza decaraba la inorada de los, en tan horrible como lo dejaribla la supersticion entre hombres de fuego con una lejion de diablos incubos y succubos.

Milton que está mas arriba de todos los pintores lo presenta con mayor decencia, y tal vez demasiado poco; se ó hérou principal de su poema, pero no pasa de ser la sombra de lo que fué, y lo que pudo haber sido un ángel hermosísimo del Sol.

Goethe lo presenta en todas las trazas de un caballero aristocrático escrito francés del siglo pasado asegura que el diablo puede ser representado bajo las formas, sin una, sin otra, Voltaire Goethe lo ha descrito, perfectamente en algunos pasajes de su Fausto, que hablan de sus trajes, adivinan lo que vas á decir, distancia, describen minuciosamente las plantas de sus pies y los enseres de una casa.

El Mefistófeles de Goethe no es voltariano, se burla del bombre, mas respeta el sepulcro, y no es solo amargo de lo mas recondito de su mente. Voltaire es terrible para el catolicismo, Goethe de, la humanidad y el todo lo que es grande con la desenfrenada codicia de los mezquinos y los ambiciosos.

El señor Battero en el rol de Mefistófeles ha comprendido mejor que muchos artistas su papel y se mos á probarlo.

El libreto francés vertido, al italiano, por Arquiles Cagnoni es un verdadero monumento. La tragedia de Goethe no se ha podido vertir en pocas líneas, y se concentra por una de esas cláusas elegantes, que se ajusta de la Eneida ó de la Divina Comedia, obra que, de ingenio

COMISION CENTRAL DE CEMENTERIOS

Relacion de los individuos que han fallecido de fiebre amarilla desde el 21 de Enero de 1872 hasta el 31 de Mayo del mismo año, en el Departamento de la Capital

NÚMS. Y CALS.	NOMBRE	SEXO	NACIONALIDAD	EDAD	ESTADO	COLOR	PROFESIÓN	ENFERMEDADES	ASISTENCIA MÉDICA	CALLE	OBSERVACIONES
193	Abril 15 Jacobo Simons	Varon.	Oriental.	30	Soltero.	Blanco.	Comercio.		Enfermeria y Lanza.	Piedras.	157 Procedente de la calle 18 de Julio 208.
194	Juan Fernandez		Español.	40	Casado.				Dr. Lemoth.	Piedras.	1
195	Francisco Gelabert		Español.	18	Soltero.		Cargador.		Dr. Rodriguez.	Piedras.	18 Procedente de la calle 25 de Mayo 403.
196	Bernardo Cordero		Español.	21	Soltero.		Depositario.		San German (oficina local).	Villa Colon.	1
197	Adelina Pirfa.	Mujer.	Español.	23	Soltero.		—		Brendel, Gaisinski y Bilbao.	Piedras.	116
198	Alejandro Pardo	Varon.	Español.	22	Soltero.		—		Reconocimiento del cadáver por el Dr. Vigoet.	Piedras.	116
199	Francisco Gariel		Español.	21	Soltero.		—		Dr. Rodriguez.	Piedras.	116
200	Antonio Alfaro		Español.	22	Soltero.		—		Gesta.	Rosario.	1
201	Vicente Abia		Español.	18	Soltero.		—		Bedoyen.	Rosario.	1
202	Francisco Gandol		Español.	18	Soltero.		—		Wenner.	Rosario.	1
203	Ramon Gandol		Español.	18	Soltero.		—		Brandeis.	Rosario.	1
204	José Lanzi		Italiano.	18	Soltero.		—		Gord.	25 de Mayo.	1
205	Andrés Michel		Italiano.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
206	Carlos Grandi		Italiano.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
207	Pablo Gandolfo		Italiano.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
208	Emilio Fernandez		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
209	Miguel Duro		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
210	Juan Bautista		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
211	Juan Gach		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
212	Cándido Ferrer		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
213	José Grell		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
214	Bartolomé Morello		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
215	Tomás Ferrer		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
216	Pedro Gerente		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
217	Rafael Tafall		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
218	José Roqué		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
219	José Ferrer		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
220	José Bonell		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
221	Miguel Bonet y Ferrer		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
222	Amadeo Malagarriga		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
223	Ramon del Gerdalet	Varon.	Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
224	Juan Andreuzza		Oriental.	28	Casado.		—		Hospital Rebelde.		
225	Mariano Fernandez		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
226	Nicolás Falcioni		Austriaco.	17	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
227	Pedro Bonfil		Italiano.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
228	Cipriano Castella		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
229	Gerardo Ortiz de Navarro		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
230	Andrés Carabillo		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
231	Mateo Soler		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
232	Alejandro Sitra		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
233	Francisco Gorri		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
234	Ana Escosura		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
235	Alejandro de Bill		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
236	Lorenzo Dalmar		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
237	Eugenio Gomez		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
238	Pedro Rodriguez		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
239	Pedro Mendivil		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
240	Carlos Sangroy		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
241	Francisco Gomez		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
242	Rafael Garcia		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
243	Martin Hiera		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
244	Juan Pastorino		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
245	Juan Lamberto		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
246	Teresa G. Cordero		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
247	Francisco Rodriguez		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
248	Andrés Gomez		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
249	Francisco Sifil		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
250	Alfredo G. Paul		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
251	Pedro Lopez		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
252	Felix Duper		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
253	Enrique Caballero		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
254	José Lerma		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
255	Ramon Rebollo		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
256	Nicolás Solari		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
257	Pablo Rovegliano		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
258	Guillermo Bilardello		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
259	Juan Moro		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
260	Clementina Gomez	Mujer	Español.	24	Casada.		—		Hospital Rebelde.		
261	Carlos Sallés	Varon.	Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
262	Angel Bibal		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
263	Fernando Bonfil		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
264	Andrés Calleja		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
265	Barbara Fabregas		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
266	Ramon Gerardo		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
267	Agata Gerardo de Bonell		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
268	Juan Bautista		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
269	Pedro Gonzalez		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
270	N. N. niña		Oriental.	1	Soltera.		—		Hospital Rebelde.		
271	Joaquin Perez		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
272	José Benito Pereira		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
273	Pedro Lafont		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
274	Antonio Lombardi		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
275	Pedro Aguirre		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
276	Jorge Bulet		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
277	José Gregorio González		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
278	Angel Farell		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
279	Juan Serrana		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
280	Nicolás Cardell		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
281	Adriano Marqui		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
282	José Gil Gil		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		
283	Luis Ferrari		Español.	18	Soltero.		—		Hospital Rebelde.		

GACETILLA

La eleccion de director—Tarde ligera pero este importante acto en el Consulado Universitario, en la mesa directiva y de doctores en la asamblea de las mas recientemente graduadas para de los asuntos del reglamento interno de la Sociedad Mutualista Cementerio de los Señores Manuel Garzon, Alejandro Gallinal y Roman Garcia.

Doctores Alvarez de la Cruz, Gonzalo Ramirez para Director y el Dr. Eduardo Brito del Pino para Vice.

En el acto de la eleccion se eliminaron los votos, por no reunir los requisitos exigidos en el Reglamento Universitario, entre los cuales, se encontraban votos de un estudiante de Medicina y de un Bachiller recibido en el establecimiento.

Terminada el acto de la eleccion pasó la concurrencia al salon de la Sociedad Mutualista Cementerio, en el Cementerio del Buceo, para el Director electo y el Vice electo.

Los Dres. Ramirez y Brito del Pino, tomaron asiento en la mesa directiva y el Director electo, dió por abierta la sesion, y dió lectura de su discurso de ingreso, que fué escuchado con la atencion que merecia.

Terminado el acto de la eleccion y el discurso de ingreso, se procedió al sorteo de los Doctores que debian ocupar los cargos de Director y el Dr. D. Eduardo Brito del Pino para Vice.

Fué el Director electo el Dr. D. Gonzalo Ramirez y el Vice electo el Dr. D. Eduardo Brito del Pino para Vice.

En el acto de eliminar los votos, se eliminaron los votos, por no reunir los requisitos exigidos en el Reglamento Universitario, entre los cuales, se encontraban votos de un estudiante de Medicina y de un Bachiller recibido en el establecimiento.

Terminado el acto de la eleccion y el sorteo de los Doctores que debian ocupar los cargos de Director y el Dr. D. Eduardo Brito del Pino para Vice.

Fué el Director electo el Dr. D. Gonzalo Ramirez y el Vice electo el Dr. D. Eduardo Brito del Pino para Vice.

Los Doctores Alvarez de la Cruz, Gonzalo Ramirez y Brito del Pino, tomaron asiento en la mesa directiva y el Director electo, dió por abierta la sesion y dió lectura de su discurso de ingreso, que fué escuchado con la atencion que merecia.

Terminado el acto de la eleccion y el discurso de ingreso, se procedió al

LA LEGALIDAD

Compañía Oriental de SEGUROS MARITIMOS Y TERRESTRES

Capital, 1.000,000.00

APROBADA POR DECRETO DEL GOBIERNO FECHA 22 NOVIEMBRE 1872.

Empezó sus operaciones el 3 de Enero de 1873

Calle de Zavala, 54, y Cerrito, 92 y 94.

Directores

D. A. F. Braga.
D. Estéban Risso.
D. Enrique Fynn.

Gerente

D. A. Ferreira.

4-agosto

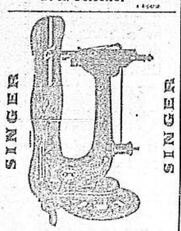

Prevencion importante

La Agencia de «The Singer Manufacturing Co» en el Río de la Plata, en apoyo de la prevención que hace la misma á los pobladores de esta República, sobre la compra de coser máquinas de contrabando, ó por emfusión de nombres, ó por la revelación de secretos de oficio, y para aumentar el número de sus clientes, ofrece á todas las Autoridades, Jefes de Oficina, Empleados civiles de «The Singer Manufacturing Co» y á todos los interesados en la Revista Mercantil del 25 de Octubre 1872, sobre el plagio que se ha hecho de la marca de «The Singer Manufacturing Co» de la Revista consultada bien cierta á esta Agencia la siguiente:

«Publicos:

Habiendo llamado nuestra atención un artículo de la Revista Mercantil, del 25 de Octubre de 1872, testimonio al honor de algunos de nuestros compatriotas agentes en Paris, la cual explica los recursos tomados para disipar la fortuna publicada en el artículo en cuestion. Comentarios sobre esa declaración prestan de mas desde que prueba continuamente la manera poco escrupulosa en que se ha efectuado la compra.

Es posible que un agente nuestro sea alguna vez llamado por representaciones falsificadas el destino de las máquinas y de este modo obtener algunas máquinas, pero en general, acompañeros compañeros indirectamente hacen uso de tal ardiplano que sol chiqueros para engañar al público haciendole creer que aun nuestros agentes y de este modo vender máquinas falsificadas.

Geo. D. Wendroff, gerente en Europa.

Boulevard Sebastopol 94, Paris, diciembre 24 de 1872.

En continuacion á mi anterior nuevo por los mismos editores del mes Europa cuanto sobre los *Hijos de Europa*, los *propietarios de Europa*, *domicilios y almacenes* en los cuales ellos tienen *depósitos de máquinas* y los *domicilios de venta* y *Agencias* de *Paris*, *Londres*, *Nueva York*, que ya antes escrito sobre la *falsificacion*, aun de los *Empleados* mencionados en las *Oficinas del Estado*.

Propietario Europa: A LAFLEUNYE y Co calle de Bondy, 32.—*Montrouge*, DURANDE, Avenue y EVASTRAMAIS MACHERIE, Avenue 37, Boulevard de Fleurus.—*Londres*, LAMBERT, Newgate.

SE VENDEN

PLANTAS DE SOMBRA Y FRUTALES

Hermosos paraisos, acacias, perales, manzanos y durazno, estacas de membrillo para injertos.

En Marida, casa de Juan Cavigliz.

30-30-Agosto

Dr. Muridge

DENISTA AMERICANO

GRADUADO EN COLEGIO REGULAR DE PENSILVANIA

Calle del 25 de Mayo, número 250, Frente al café Oriental.

31-4 agosto

COMPAÑIA DEL GAS

Colocacion de aparatos y cañerías

Con arreglo al contrato vigente de Distribucion de Gas, la Compañía hace la colocacion y el derecho exclusivo de colocar los cañerías y aparatos para el uso del Gas.

Se hace esta prevencion á los consumidores para evitarles los perjuicios á que se exponen en caso de que la colocacion no sea hecha por dichos y por agentes de la Compañía.

Para evitar á los consumidores los perjuicios que pueda ocasionarles el uso de aparatos deteriorados la Compañía manifiesta continuacion la reproduccion del art. 22 del contrato vigente de Concesion á gas:

Art. 22. Los Empresarios, artífices y cualesquiera otros de aparatos para el uso del gas, podrán ser comprados por los particulares, donde y como mejor les convenga; siendo obligacion de la Empresa colocarlos y ello mismo precisa que el fontan compañía en cada caso, siempre que, independientemente recomendarán por la parte directiva de la Junta E. Administrativa y de las mejores en hoja objetivo que ha sentado en cuanto á los Empresarios.

[illegible]

CIRCULAR

FERRO C. CENTRAL DEL URUGUAY

Por disposicion del Directorio, se hace saber á los consumidores de ambas de 1 y 1 La Plata, que en lo sucesivo, en su oficina, que deben entregar sus cuentas de consumo de agua, con el bonus legal desde el 1 de cada mes, en la ventanilla hasta el día en que, desde del Mismo precio é desprotegido de cada mes, entendiendo que á los que no entregasen los días indicados deben dar lo los mismos bonus de mes anterior, no se les entrará bonus.

Después de transcurridos los seis meses de esta Oficina pérdida, las personas nuevas en calidad de Edilar, y al Directorio dispondrá de ellos como quiera.

Montevideo, Marzo 31 de 1873.

El Secretario.

ab 30 Generos.

COMPAÑIA NACIONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA Á VAPOR

Principiando por el Superior Gobierno de la República.

SERVICIO DE DIA Y DE NOCHE SIN OLOR Y SIN RUIDO

La compañía tiene el honor de ofrecer al respetable público desde el Mayo 20 del corriente en este establecimiento de limpieza, situado en la calle del Río Negro número 317, la cual está servida de día y de noche, teniendo su personal y máquinas completas prontas para atender á los pedidos que tengan á bien dirigirle, pudiendo dirigir los pedidos al mismo establecimiento ó á los corresponsales siguientes:

Vilaboy y Telmon, calle de las Piedras esquina á la de Zavala, Agencia.

Joaquin Gómez, plaza Matriz, esquina de Rincon y Cámaras.

Palau y Garriga, calle del Cerro-Largo núm. 135 A, carpintería.

Pantaleon Medrer, Ciudadela 100.

Gordon, 18 de Julio, 251, barrera de Fuente Cachon, calle del 18 de Julio núm. 305 y 307. Fonda Cachon.

Agüero, D. Pablo Rocheni, calle de la Agraciada núm. 270, Bodega.

Paso del Molino, Sr. Mora.

N. B. La sociedad dice prontos dos carros que harán el servicio diario para recoger las aguas sucias: las personas que deseen que les sean recogidas las aguas, podrán dejar avisado en las mismas agencias, ó bien dirigir á la Empresa que se dejarán de atender al público.

PRECIOS MODICOS

27-4 gosto.

CIRCULAR

Por disposicion del Directorio, se hace saber á los consumidores de ambas de 1 y 1 La Plata, que en lo sucesivo, en su oficina, que deben entregar sus cuentas de consumo de agua, con el bonus legal desde el 1 de cada mes, en la ventanilla hasta el día en que, desde del Mismo precio é desprotegido de cada mes, entendiendo que á los que no entregasen los días indicados deben dar lo los mismos bonus de mes anterior, no se les entrará bonus.

Después de transcurridos los seis meses de esta Oficina pérdida, las personas nuevas en calidad de Edilar, y al Directorio dispondrá de ellos como quiera.

Montevideo, Marzo 31 de 1873.

El Secretario.

ab 30 Generos.

INFORMESE A LAS SEÑORAS

LECHE DE IRIS L. T. PIVER

UNICA RECETTA ESTE POLVO DE INVENTOR

LOCION: MARAVILLOSA

Para Blanquear la Tez

ACQUA DENTIFRICIA COSMTALOICA DE L. T. PIVER PARA BLANQUEAR LOS DIENTES, SANAR LA BOCA

PARIS, 10, Boulevard de Strasbourg

Depositos en todas las Casas de Del Mundo

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Por disposicion de la Junta Directiva y de conformidad con la asociación y Sub-Comisiones, se convoca á la Sociedad para la Asamblea General que tendrá lugar el Lunes 28 del presente, á las 7 de la noche, en su oficina, calle Calle Mayo, núm. 218.—Montevideo, Julio 26 de 1873.—*El Secretario.*

jl 2-22

METODO ADLER PARA ESCRITURA

LIBRERIA DE LASTARRIA

232

Calle del 25 de Mayo

232

jl 2-15

COMPAÑIA DEL GAS

Colocacion de aparatos y cañerías

Con arreglo al contrato vigente de Distribucion á Gas, la Compañía hace la colocacion y el derecho exclusivo de colocar los cañerías y aparatos para el uso del Gas.

Se hace esta prevencion á los consumidores para evitarles los perjuicios á que se exponen en caso de que la colocacion no sea hecha por dichos y por agentes de la Compañía.

Para evitar á los consumidores los perjuicios que pueda ocasionarles el uso de aparatos deteriorados la Compañía manifiesta continuacion la reproduccion del art. 22 del contrato vigente de Concesion á gas:

Art. 22. Los Empresarios, artífices y cualesquiera otros de aparatos para el uso del gas, podrán ser comprados por los particulares, donde y como mejor les convenga; siendo obligacion de la Empresa colocarlos y ello mismo precisa que el fontan compañía en cada caso, siempre que, independientemente recomendarán por la parte directiva de la Junta E. Administrativa y de las mejores en hoja objetivo que ha sentado en cuanto á los Empresarios.

[illegible]

CODIGO DE COMERCIO

Corregido por el texto original depositado en el Ministerio de Hacienda.

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA Y EN LA AGENCIA DE ARNOLD HERMANOS

Plaza Independencia

BARRACA VICTORIA

CARBON DE PIEDRA

132, SANTA TERESA, 132

Se manda á domicilio

CRAGEAS BRIGITTA BONDEAN

Medalla de oro de la Sociedad Farmacéutica de Paris.

Estas cajas tienen el mayor éxito por los muchos enfermos que Europa cuenta sobre los *Hijos de Europa*, los *propietarios de Europa*, *domicilios y almacenes* en los cuales ellos tienen *depósitos de máquinas* y los *domicilios de venta* y *Agencias* de *Paris*, *Londres*, *Nueva York*, que ya antes escrito sobre la *falsificacion*, aun de los *Empleados* mencionados en las *Oficinas del Estado*.

Propietario Europa: A LAFLEUNYE y Co calle de Bondy, 32.—*Montrouge*, DURANDE, Avenue y EVASTRAMAIS MACHERIE, Avenue 37, Boulevard de Fleurus.—*Londres*, LAMBERT, Newgate.

PILDORAS DE BEHAIN

PILDORAS DEHAUT.—Este nuevo remedio, fundado sobre principios de la medicina por los médicos eminentes, ofrece á los enfermos los medios de curarse, sin los inconvenientes de la purga, y sin los accidentes de la purga, y sin los accidentes de la purga, y sin los accident